

Precios de suscripción**EN LA CAPITAL.**

Por tres meses, pesetas	5
seis — —	10
Anuncios particulares, la línea	0'15

Precios de suscripción**FUERA DE LA CAPITAL.**

Por tres meses, pesetas	6'25
seis — —	12'50
Número suelto.....	0'25



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los

números de este BOLETÍN, colecionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán general.

PARTE OFICIAL**Presidencia del Consejo de Ministros**

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina D.^a Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

1868

Gobierno civil de la provincia de Segovia

SECRETARÍA.—NEGOCIADO 3º

Según me comunica el Alcalde de Vallelado, por el Guardia de viñas de aquel término municipal, ha sido recogido y depositado en aquella Alcaldía á disposición de su dueño, un macho romo, pelo negro castaño, con un entrepelado blanco en el dorso y labio superior, de alzada 1'46, herrado de las cuatro extremidades.

Lo que se hace público en este periódico oficial á los efectos siguientes.

Segovia, 4 de Septiembre de 1914.

El Gobernador,

EL MARQUÉS DE MONTESA

1916

Según me comunica el Inspector Jefe de Vigilancia de esta provincia, el día 7 de los corrientes se le extravió al vecino de Blascosancho, Jaime Sanz, un macho de su propiedad, de pelo castaño, siete cuartas y un dedo, cojo de la mano izquierda, de 12 años.

En su consecuencia, encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad, procedan á averiguar el paradero de dicho semoviente, y caso de ser habido, lo pongan en conocimiento de este Gobierno ó de su dueño.

Segovia, 10 de Septiembre de 1914.

El Gobernador,

EL MARQUÉS DE MONTESA

1917

Según me comunica el Alcalde de Escobar, en el barrio de Peñasrubias, se halla depositada una pollina de pelo negro, con un lunar blanco en la tripa; edad cerrada.

Lo que se hace público en este periódico oficial, á los efectos siguientes.

Segovia, 10 de Septiembre de 1914.

El Gobernador,

EL MARQUÉS DE MONTESA

1906

Comisión Provincial

Extracto del acta de la sesión celebrada por la misma el día 10 de Agosto de 1914.

PRESIDENCIA DEL SR. D. DÁMASO GIL MUÑICO, VICEPRESIDENTE ACCIDENTAL

Reunidos los señores Diputados, cuyos nombres constan en acta, por el Sr. Presidente se declaró abierta la sesión.

Personal.—Capital.—Dada cuenta de la comunicación de D. Mariano González Bartolomé, Vicepresidente de esta Comisión, en la que participa que con fecha 5 del actual empieza á hacer uso de la licencia de un mes que por la misma le fué concedida en sesión de 18 de Julio próximo pasado; la Comisión acuerda quedar enterada.

Orden de sesiones.—Capital.—La Comisión acuerda señalar los días 10, 11, 17, 18, 28, 29 y 31 para celebrar las sesiones correspondientes al mes de la fecha.

Cuentas municipales.—Varios pueblos.—Examinadas las cuentas municipales de los pueblos y años que á continuación se expresan; la Comisión acuerda devolverlas al Sr. Gobernador informándole en la forma que consta en acta.

Caballar, 1913; Carbonero el Mayor, 1911 y 1912; Cascajares, 1912 y 1913; Urueñas, 1913; Riahuelas, 96, 97 y 1900; Fuenterrabollo, 1913; Puebla de Pedraza, 1913.

Elecciones.—Valtiendas.—Dada cuenta por el Sr. Vicepresidente que con fecha 3 del actual, había decretado el curso al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, del recurso de alzada interpuesto por D. Francisco Fuente y otros cinco vecinos de dicho pueblo, contra acuerdo de esta Comisión de 18 de Julio próximo pasado, por el que se

declararon válidas las elecciones de Concejales verificadas en dicho pueblo el 14 de Junio último, é incapacitado para ser Concejal á D. Julián José Lázaro Fernández; la Comisión acuerda quedar enterada.

Campo de Cuéllar.—Participado por el Sr. Vicepresidente haberse decretado en 5 del actual, el curso al Excelentísimo Sr. Ministro de la Gobernación, del recurso de alzada interpuesto ante el mismo, por D. Basilio Muñoz Minguela, contra acuerdo de esta Comisión de 17 de Julio próximo pasado, por el que se le declaró incapacitado para ser Concejal; la Comisión acuerda quedar enterada.

Personal de Ayuntamientos.—Riahuellas.—Remitido por el Sr. Gobernador á informe de esta Comisión, el expediente instruido con motivo del recurso de alzada interpuesto por D. Segundo Sancho Asenjo, contra el acuerdo de la Alcaldía suspendiéndole del cargo de Secretario del Ayuntamiento; la Comisión acuerda manifestar al Sr. Gobernador que para poderle informar con acierto respecto al asunto, debe reclamar del Alcalde documentos que demuestren aquellos extremos.

Ordenanzas municipales.—Cuéllar.—Remitido por el Sr. Gobernador á informe de esta Comisión, el expediente instruido con motivo del recurso de alzada interpuesto por D. Modesto Fraile Gómez, contra providencia de la Alcaldía, decomisando parte de pan confeccionado por el mismo, por falta de peso, é imponiéndole por esta falta la multa de cinco pesetas, y visto cuanto del expediente resulta; la Comisión acuerda devolver el expediente al Sr. Gobernador informándole en los términos que constan en acta.

Conducción del correo.—Segovia á Cuéllar.—La Comisión en armonía con las manifestaciones hechas por los pueblos respecto á la variación en el itinerario del correo de Segovia á Cuéllar, acuerda solicitar de la Superioridad que la conducción del indicado correo parta directamente de la Capital y por medio de automóvil, debiendo ser aumentada al efecto la subvención concedida por el Estado.

Sanidad.—Sepúlveda.—Aldeonte.—Examinado el expediente instruido con motivo del recurso de alzada interpuesto por D. Casimiro de Montalván y Rico, Farmacéutico y vecino de Sepúlveda, contra acuerdo del Ayuntamiento de Aldeonte, destituyéndole del cargo de Farmacéutico titular de dicho pueblo, y visto cuanto del expediente resulta; la Comisión acuerda informar al Sr. Gobernador de conformidad con lo dictaminado sobre el asunto por las Juntas de Gobierno y Patronato de

Farmacéuticos titulares y provinciales de Sanidad.

Instrucción pública.—Martín Miguel.—Dada cuenta de la instancia dirigida al Sr. Gobernador por D. Facundo de Pablo Casla, maestro de primera enseñanza que fué del indicado pueblo, solicitando le sean abonadas por el Ayuntamiento 100 pesetas anuales por el alquiler de su casa habitación, y visto cuanto del expediente resulta; la Comisión acuerda devolver los antecedentes al Sr. Gobernador informándole en la forma que consta en acta.

Excepción de subasta.—Olombrada.—Vista la instancia dirigida al señor Gobernador por el Ayuntamiento de dicho pueblo solicitando la excepción de subasta para la construcción de una fuente pública, abrevadero y lavadero; y visto cuanto del expediente resulta, la Comisión acuerda devolver los antecedentes al Sr. Gobernador informándole en la forma que consta en acta.

Distribución de fondos.—Capital.—La Comisión acuerda aprobar la distribución de fondos por capítulos para el mes de la fecha.

Biblioteca.—Alava.—Remitido por D. Benito Yera, un ejemplar de la obra titulada Derecho español de que es autor, en unión de D. Julio Salazar, y estimando esta Comisión de utilidad dicha obra para la Corporación provincial, se acuerda adquirir dicho ejemplar con destino á la biblioteca, que su importe de 15 pesetas, sea satisfecho con cargo al capítulo correspondiente del presupuesto en ejercicio, y remitir dicha suma al Sr. Yera por el Giro postal.

Caminos vecinales.—Capital.—Traslada por el Sr. Ingeniero Jefe de Obras públicas la comunicación que le ha sido dirigida por la Dirección general, manifestando haber sido aprobadas las actas de reconocimiento de las obras de los caminos vecinales de contrato con la Diputación provincial de Rebollo á Guijar, de Fuente el Olmo á Fresnedilla, y de Pinillos á la carretera de Segovia á Cuéllar; la Comisión acuerda quedar enterada.

Baños medicinales.—Capital.—La Comisión acuerda conceder baños medicinales en la forma acostumbrada á Florentino Gómez, de Prádena; Rafael Lomillo Sanz, de Rebollo; Pilar Fernández, de Segovia; Emeterio Hernanz, de Brieva.

Y se levantó la sesión, extendiéndose la correspondiente acta.

Segovia, 10 de Agosto de 1914.—El Secretario, Timoteo de Antonio y Gil.—V.º B.: El Vicepresidente accidental, Dámaso Gil Muñico.

BIELENTIO DE 1914 Y 1915

Resueltas las reclamaciones presentadas y subsanados los errores de copia observados en el Escalafón Oficial del 19 de Agosto último, se eleva á definitivo, en cumplimiento de lo determinado en el Real decreto de 27 de Abril de 1877 y demás disposiciones complementarias. El presente Escalafón aparece con un aumento de cincuenta plazas de diferentes clases sobre el del bienio anterior, las cuales faltaban para completar el número que señala el art. 196 de la ley de Instrucción Pública vigente.

Escuelas de la provincia...} Para Maestro, 244
Idem Maestra, 196

Número de merito	PUEBLOS	NOMBRES Y APELLIDOS	SERVICIOS DIAS MESES AÑOS	CASOS EN QUE ESTÁN COMPRENDIDOS LOS QUE OCUPAN PLAZA DE MÉRITO	Votos de gracias			OBSERVACIONES
					ANTES DEL INGRESO EN LA TEORIA EN EL ES- CALAFON J. P. J. L.	DESPUÉS DEL INGRESO EN LA TEORIA EN EL ES- CALAFON J. P. J. L.	REGLA 1. ^a NÚM. 1.—R. O. 4 de Abril de 1882	
					7 Regla 1. ^a núm. 1.—R. O. 4 de Abril de 1882	6 Casos 1. ^a , 2. ^a , 3. ^a y 5. ^a art. 40 R. D. 20 Dicembre 1907	6 10 »	
Primera clase								
1	Cuéllar	D. Valentín Ibáñez Cuesta	37 3	7 Regla 1. ^a núm. 1.—R. O. 4 de Abril de 1882	6 10 »			
2	Turégano	Mariano Martín Zarracín	25 9	6 Casos 1. ^a , 2. ^a , 3. ^a y 5. ^a art. 40 R. D. 20 Dicembre 1907	6 10 »			
3	Rapariegos	Lorenzo Martín Lafuente	42 5	19 Id. 1. ^a y 2. ^a del 2. ^a id.	4 1 1	2		
4	Segovia	Eustasio Sanz Gutiérrez	28 4	24 0				
5	Navalmazcano	Sinforoso González Gilslanz	42 0	10 Id. 1. ^a y 2. ^a del 2. ^a id.	4 14 0	3 Pasa de 2. ^a Id. de 2. ^a Id. de 2. ^a		
6	Segovia	Santiago Badillo Rodrigo	32 9	11 9				
7	Berejal	Eugenio Francisco Soblechero	39 11	21 2	6 Id. 2. ^a del 2. ^a id.	0 6 0	2 Id. de 2. ^a Id. de 2. ^a	
8	Navas de Oro	Braulio Arranz Posadas	21 2	39 5				
9	Muñoveros	Esteban Martín Gómez	39 5					
Segunda clase								
10	Cañeruela	D. Luis Gil Pérez	36 5	16 Regla 2. ^a R. O. 4 Abril 1882	9 »			
11	Hontalbilla	Sandalo Sanz Blanco	37 10	26 Conceptos 1. ^a y 2. ^a del 2. ^a y caso 3. ^a	2 19 »			
12	Bermejí de Porriños	Juan Francisco Lorignillo de Castro	30 9	28 Concepto 2. ^a del 2. ^a y caso 3. ^a	0 27 »			
13	Encinillas	Andrés Gil Agudo	37 7	28 Concepto 1. ^a y 2. ^a , caso 3. ^a	1 3 0	4 Gracias de R. O. por servicios en la enseñanza. Pasa de 3. ^a IPasa de 3. ^a		
14	Fuenterrebollo	Agustín de Frutos Muñoz	34 5	6 Id. 1. ^a y 2. ^a del 2. ^a caso	1 7 1	5 Id. de 3. ^a Id. de 3. ^a		
15	Navares de Enmedio	Julián Martín García	36 10	10 Id. 2. ^a del 2. ^a , caso 3. ^a art. 40 R. D. 20 Dicembre 1907	0 6 0	8 Id. de 3. ^a Id. de 3. ^a		
16	San Ildefonso	Juan José Barrilero Deleyto	7 10	14 Conceptos 1. ^a y 2. ^a , caso 3. ^a	1 6 0	7 Id. de 3. ^a Id. de 3. ^a		
17	Campo de Cuéllar	Saturino Muñoz Asenjo	35 6	6 Id. 1. ^a y 2. ^a del 2. ^a caso	1 7 1			
18	Santibáñez de Ayllón	Carlos López Moraga	35 6	8 Faustino Barroso Pascual	0 6 0			
19	Veganzones	Celostino Miguel García	35 3	10 Id. 2. ^a del 2. ^a R. O. 4 Abril de 1882	0 6 0			
20	Fuente de Santa Cruz	Luis Tejedor Cerveró	34 7	27 Tomás Corcuera Montoya	1 6 0			
21	Torreadrada	Tomás Corcuera Montoya	19 11	27 Id. 1. ^a y 2. ^a del 2. ^a y caso 3. ^a	1 6 0			
22	Aldeanueva del Codonal	Guillermo Galindo García	34 6	12				
23								
Tercera clase								
24	Maderuelo	D. Cesferino Sánchez Briviesca	33 7	27 Conceptos 1. ^a del tercer caso R. D. 4 Abril 1882	0 22 0			
25	Valseca	Mariano Lorón Casado	33 0	15 Frutos Valverde Alonso	0 5			
26	Escalona	Ramón Yusta Casillas	28 3	21 Id. 2. ^a y caso 3. ^a	0 5			
27	Mozoncillo	Chirlo Herranz Martín	33 0	5 0 Id. 1. ^a y 2. ^a del 2. ^a	1 9 0			
28	Nava de la Asunción	Abdón García Ruiz	35 3	25 Casimiro Cisneros Gonzalo	0 7 1			
29	Cerezo de Abajo	Gabriel de la Cruz Cuadrado	26 0	7 Id. 2. ^a del 2. ^a R. O. 4 Abril 1882	1 6 0			
30	Coca	José López Parvaldos	31 7	8 26 Art. 40 R. D. 20 Diciembre 1907	0 7 0			
31	Aldea del Rey	Víctor Pavón Medialea	35 7	3 14 Id. de id	1 3 0			
32	Hoyuelos	Joaquín Gutiérrez Roldán	31 5	22 2 23 Conceptos 1. ^a y 2. ^a del 2. ^a	1 2 0			
33	Otero de Herreros	Jorge Marinas Lázaro	31 7	10 0 Id. de id	2 12 0			
34	Montejío de Arévalo	Ignacio Barba Sáez	30 11	25 5 1 Id. de id	2 1 0			
35	Valverde del Majano							
36	Villacastín							
37	Barbolla							
38	Santa María de Nieva							
39	Fuentidueña							
40	Navas de San Antonio							
41	Segovia							
42	Nieva							
43	Zamarra mala							

1. Mutualidad escolar

45	Navarfría	1 D. Claudio Quintanilla Casabán	30 2	20 Conceptos 1. ^o y 2. ^o del 2. ^o y caso 3. ^o	24 2	20 Conceptos 1. ^o y 2. ^o del 2. ^o y caso 3. ^o	24 2	0 Pasa de 4. ^a
46	Sepúlveda	2 Fernando Merino Barreno	29 1	6 Felipe de la Villa Moreno	29 1	6 Felipe de la Villa Moreno	29 1	0 Pasa de 4. ^a
47	Torrecilla del Pinar	3 Benito Gutiérrez Poncelet	26 0	6 Real orden 4 Abril de 1882....	26 0	6 Real orden 4 Abril de 1882....	26 0	0 Procede de otra provincia.
48	Cuéllar	4 De Gracias Gil García	29 9	6 Art. 40 Real decreto 20 Diciembre 1907....	10 28	6 Art. 40 Real decreto 20 Diciembre 1907....	10 28	0 Pasa de 4. ^a
49	Zarzuela del Pinar	5 Guillermo Iglesias García	29 0	3 122. ^o concepto del 1. ^o y gracias de Real orden....	18 3	3 122. ^o concepto del 1. ^o y gracias de Real orden....	18 3	0 Memoria Técnica sobresaliente.
50	Fuentepelayo	6 Angel Prieto Alonso	28 9	3 122. ^o concepto del 1. ^o y gracias de Real orden....	28 9	3 122. ^o concepto del 1. ^o y gracias de Real orden....	28 9	0 Pasa de 4. ^a
51	Yanguas	7 Mariano Díez Velasco	28 9	3 122. ^o concepto del 1. ^o y gracias de Real orden....	28 9	3 122. ^o concepto del 1. ^o y gracias de Real orden....	28 9	0 Id. de 4. ^a
52	Sepúlveda	8 Mateo Caisla Benito	13 0	2 92. ^o del 2. ^o	13 0	2 92. ^o del 2. ^o	13 0	0 Id. de 4. ^a
53	Vegafría	9 Isidro Fuentes Gozalo	28 9	2 92. ^o del 2. ^o	24 3	2 92. ^o del 2. ^o	24 3	0 Id. de 4. ^a
54	Vallverde de Sepúlveda	10 Victoriano Peña Cuéllar	27 3	2 92. ^o del 2. ^o	27 3	2 92. ^o del 2. ^o	27 3	0 Id. de 4. ^a
55	Sanchonuño	11 Pedro Torreño Martín	28 5	2 92. ^o del 2. ^o	20 5	2 92. ^o del 2. ^o	20 5	0 Id. de 4. ^a
56	Cuevas de Provance	12 Angel Otero y Arribas	10 7	162. ^o del 2. ^o	16 2	162. ^o del 2. ^o	16 2	0 Id. de 4. ^a
57	Abades	13 Gordiano Francisco Antón	28 5	162. ^o del 2. ^o	16 2	162. ^o del 2. ^o	16 2	0 Id. de 4. ^a
58	Puebla de Pedraza	14 Santiago Sebastián Casado	13 0	82. ^o del 2. ^o	10 8	82. ^o del 2. ^o	10 8	0 Id. de 4. ^a
59	Madriguera	15 Enrique Sanz Benito	28 3	172. ^o del 2. ^o	17 2	172. ^o del 2. ^o	17 2	0 Id. de 4. ^a
60	Aldehornos	16 Pedro Sanz Páez	15 1	152. ^o del 2. ^o	15 1	152. ^o del 2. ^o	15 1	0 Id. de 4. ^a
61	Cantalejo	17 Lucio Sanz Martín	28 2	262. ^o del 2. ^o	26 2	262. ^o del 2. ^o	26 2	0 Id. de 4. ^a
62	Espírido	18 Frutos Bernal Martín	13 0	92. ^o del 2. ^o	10 9	92. ^o del 2. ^o	10 9	0 Id. de 4. ^a
63	Collado Hormoso	19 Justo Ayuso Calleja	28 1	0 182. ^o del 2. ^o	1 0	0 182. ^o del 2. ^o	1 0	0 Id. de 4. ^a
64	Orejana	20 Emilio Araujo Gutiérrez	3 4	0 182. ^o del 2. ^o	0 4	0 182. ^o del 2. ^o	0 4	0 Id. de 4. ^a
65	Gallegos	21 Claudio Gómez Barba	28 0	132. ^o del 2. ^o	13 0	132. ^o del 2. ^o	13 0	0 Id. de 4. ^a
66	Navares de las Cuevas	22 Félix Martín García	13 8	202. ^o del 2. ^o	8 20	202. ^o del 2. ^o	8 20	0 Id. de 4. ^a
67	Pinillos (Escolar)	23 José Rodrigo Díez	28 0	122. ^o del 2. ^o	12 1	122. ^o del 2. ^o	12 1	0 Id. de 4. ^a
68	Cantimpalos	24 Pedro Alvarez Yubero	12 8	182. ^o del 2. ^o	5 21	182. ^o del 2. ^o	5 21	0 Id. de 4. ^a
69	Sangarcía	25 Adolfo Grille Calzada	27 0	272. ^o del 2. ^o	10 12	272. ^o del 2. ^o	10 12	0 Gracias de Real orden.
70	Escañabaja de Cabezas	26 Niceto Martín de Andrés	27 0	272. ^o del 2. ^o	10 12	272. ^o del 2. ^o	10 12	0 Pasa de 4. ^a
71	Urueltas	27 Aguilafuente	27 0	272. ^o del 2. ^o	10 12	272. ^o del 2. ^o	10 12	0 Pasa de 4. ^a
72	Aldoanueva de la Serrezuela	28 D. Antonino Puebla Parra	27 0	292. ^o del 2. ^o	9 29	292. ^o del 2. ^o	9 29	0 Pasa de 4. ^a
73	Melque	29 Luis Rubio Esteban	27 1	122. ^o del 2. ^o	1 1	122. ^o del 2. ^o	1 1	0 Pasa de 4. ^a
74	Garcillán	30 Lucas Gilarranz de Pablos	26 7	292. ^o del 2. ^o	5 19	292. ^o del 2. ^o	5 19	0 Pasa de 4. ^a
75	Torreiglesias	31 Esteban Arribas Berrocal	26 5	192. ^o del 2. ^o	1 26	192. ^o del 2. ^o	1 26	0 Pasa de 4. ^a
76	Cobos de Fuentidueña	32 Alejandro Gómez Mate	25 1	262. ^o del 2. ^o	0 26	262. ^o del 2. ^o	0 26	0 Pasa de 4. ^a
77	Pinilla Ambroz	33 Leonardo Domingo Sanz	25 0	142. ^o del 2. ^o	10 14	142. ^o del 2. ^o	10 14	0 Pasa de 4. ^a
78	Martín Muñoz de la Dehesa	34 Paulino Pacheco Herrero	25 9	202. ^o del 2. ^o	9 20	202. ^o del 2. ^o	9 20	0 Pasa de 4. ^a
79	Espinar	35 Ernesto Argüelles de Torres	25 7	252. ^o del 2. ^o	7 25	252. ^o del 2. ^o	7 25	0 Pasa de 4. ^a
80	Valtiendas	36 León Martín González	23 1	182. ^o del 2. ^o	1 18	182. ^o del 2. ^o	1 18	0 Pasa de 4. ^a
81	Santisteban S. Juan Bautista	37 Juan Rogero Martín	20 0	282. ^o del 2. ^o	10 28	282. ^o del 2. ^o	10 28	0 Pasa de 4. ^a
82	Codorniz	38 Santiago Santos	20 0	192. ^o del 2. ^o	8 19	192. ^o del 2. ^o	8 19	0 Pasa de 4. ^a
83	Vallelado	39 Antonio García Fernández	20 0	102. ^o del 2. ^o	7 10	102. ^o del 2. ^o	7 10	0 Pasa de 4. ^a
84	Fuentessoto	40 Francisco Aranza Fernández	16 0	72. ^o del 2. ^o	0 7	72. ^o del 2. ^o	0 7	0 Pasa de 4. ^a
85	Villaverde de Iscar	41 Ulpiano Aguado Sobrino	16 5	212. ^o del 2. ^o	5 21	212. ^o del 2. ^o	5 21	0 Pasa de 4. ^a
86	Zarzuela del Monte	42 Mauricio Román Cárdenas	16 3	122. ^o del 2. ^o	3 12	122. ^o del 2. ^o	3 12	0 Pasa de 4. ^a
87	Sanquillo de Cabezas	43 Máximo Ojeda Gutiérrez	13 1	222. ^o del 2. ^o	1 22	222. ^o del 2. ^o	1 22	0 Pasa de 4. ^a
88	Fresno de Cantespino	44 Eusebio de la Iglesia Sanz	13 0	122. ^o del 2. ^o	0 12	122. ^o del 2. ^o	0 12	0 Pasa de 4. ^a
89	Palazuelos	45 Severiano Sanz Marcos	13 0	182. ^o del 2. ^o	0 18	182. ^o del 2. ^o	0 18	0 Pasa de 4. ^a
90	Sacramenia	46 Manuel Pérez Cerezo	13 0	282. ^o del 2. ^o	0 28	282. ^o del 2. ^o	0 28	0 Pasa de 4. ^a
91	Miguel Méndez	47 Mariano Gutiérrez Navas	13 0	192. ^o del 2. ^o	0 19	192. ^o del 2. ^o	0 19	0 Pasa de 4. ^a
92	Labajos	48 Juan Encinas Rodríguez	13 1	222. ^o del 2. ^o	1 22	222. ^o del 2. ^o	1 22	0 Pasa de 4. ^a
93	Escobar	49 Mateo Marcos Barroso	13 0	122. ^o del 2. ^o	0 12	122. ^o del 2. ^o	0 12	0 Pasa de 4. ^a
94	Calabanzas	50 Fulgencio de la Fuente Parra	13 0	212. ^o del 2. ^o	0 21	212. ^o del 2. ^o	0 21	0 Pasa de 4. ^a
95	Fuente el Olmo de Iscar	51 Ángel García Llorente	13 0	102. ^o del 2. ^o	0 10	102. ^o del 2. ^o	0 10	0 Pasa de 4. ^a
96	Aldealengua de Pedraza	52 Ronán Peñas Arribas	13 0	122. ^o del 2. ^o	0 12	122. ^o del 2. ^o	0 12	0 Pasa de 4. ^a
97	La Salceda	53 Luis Sanz Cacerero	13 0	62. ^o del 2. ^o	0 6	62. ^o del 2. ^o	0 6	0 Pasa de 4. ^a
98	Castillo de Sepúlveda	54 Vicente Rodrigo López	13 0	72. ^o del 2. ^o	0 7	72. ^o del 2. ^o	0 7	0 Pasa de 4. ^a
99	Honrubia</							

112	D. Rufino Minguez de Miguel.....	1	26
113	Pablo Domingo Manso.	9	2
114	Telesforo Martín Martín.	9	17
115	Juan Valle Garrido.....	9	0
116	Tomás de Agueda Siguero.....	9	1
117	Cipriano Asenjo de Pablo	8	16
118	José Siguero Maté.....	8	11
119	Pedro García Pascual	8	8
120	Fernando Martínez Rivero.....	8	1
121	Felipe de Miguel Moreno.....	8	29
122	Martín Guijaro de Castro.....	8	29
123	Evaristo Sánchez Alcalde.....	8	28
124	Fermín de Pedro Pérez.....	8	27
125	Juan García Parada.....	8	28
126	Cándido Villas Esteban	8	11
127	Facundo de Pablo Casla.....	7	0
128	Julián Bayón Velasco	7	11
129	Angel Vázquez Grómez	7	11
130	Valentín de Diego Sanz.....	7	11
131	Isidro Jimeno López.....	7	11
132	Santiago del Bosque y de la Iglesia	7	0
133	Francisco Guirao Covacho	7	9
134	Pedro Horcajo Merino	7	22
135	Santiago Jimeno Borreguero	7	13
136	Hermenegildo Martínez Nieto.....	7	6
137	Pedro Rodríguez del Oso	7	10
138	Ubaldo Lledó Mora	7	14
139	Bernardo Gómez Monsegur	6	25
140	Luis Rodríguez García	6	21
141	Marcos de Andrés Arribas	6	1
142	Pío Arturo García Hernández	6	20
143	José Vaquerizo Banet	6	19
144	Mariano Moreno Bustillos	6	19
145	Fernando Mónico Sacristán	6	1
146	Claudio Manuel Gómez Gómez	6	1
147	Emiliano Segovia Albásanz	5	28
148	José Andrés Diéguez López	5	22
149	José María Murriel Linares	5	3
150	Andrés Manso Villoslada	5	15
151	Mariano Sancha Sacristán	4	11
152	Basilio Calvo Marinas	4	13
153	Nicomedes García Bravo	4	7
154	Pablo Martín Almansa	4	2
155	Domingo Gómez López	4	1
156	Andrés Matesanz Alvaro	4	1
157	Emilio Casado García	4	1
158	Ignacio Colmaredjo Mansilla	3	9
159	Faustino Morato Vadillo	3	17
160	Anastasio del Real Gil	3	0
161	Pedro González y González	3	8
162	Norberto Cerezo y Marinero	3	4
163	Francisco Hernando Barbero	3	28
164	Emilio Díaz Valero	3	18
165	José Martín Sainz	3	2
166	Angel Arturo Rojo Mogardín	3	1
167	Gonzalo Gil Martín	3	21
168	Faustino Martín Herranz	3	15
169	Román Huertas Vázquez	3	12
170	Eustaquio Herranz Bartolomé	2	11
171	Tomás Sanz Vázquez	2	11
172	Mariano Arribas Cabrero	2	8
173	Agustín Núñez Fraile	2	1
174	Segundo de Agueda Mate	2	0
175	Constancio Martín Manrique	1	10
176	Luis Berenguer Donaire	1	4
177	Benigno Domingo Llorente	1	8
178	Faustino J. Martínez Toledo	1	0
179	Honorio Galilea Martínez	1	8
180	Francisco Sánchez Lumbieras	1	0
181	César Rodríguez del Río	1	0
182	Idem	1	0

NOTA: Las restantes escuelas se hallan vacantes ó servidas interinamente.

THE STATE AND

Primeras clases			
1	Hontalbilla	44	8 14 D. ^a Eustaquia de Frutos Maestro
2	Segovia	29	5 7 Conceptos 2. ^o del 2. ^o y caso 3. ^o
3	Migueluñez	43	4 13 Aurea Riopérez de la Puente
4	Caballar	43	4 13 Isabel Cabrero Alonso
5	Abades	27	0 28 Idem 1. ^o y 2. ^o del 2. ^o y caso 3. ^o
6	Chabezuela	43	3 11 Fidela Hernando Castro
7	Fuenterebollo	28	0 25 Real orden 4 Abril 1882 y caso 2. ^o del 2. ^o
		42	8 26 Elisa Hernández Valero
Segunda clase			
8	Torreiglesias	24	5 17 D. ^a Juana Jimeno Salinas
9	Vallelado	42	4 8 Conceptos 2. ^o del 2. ^o y caso 3. ^o
10	Segovia	21	4 7 Casos 1. ^o y 2. ^o del 2. ^o y caso 3. ^o
11	Turégano	40	1 5 Concepción M. guez Lafore
12	Navafría	27	0 0 Conceptos 2. ^o del 2. ^o
13	Zamarramala	40	1 3 Mónica Corihuella Martín
14	Valsain	24	2 11 Id. 1. ^o y 2. ^o del 2. ^o
15	Sanchonuño	38	4 24 Andrea Aragoneses de Andrés
16	San Miguel de Bernuy	19	8 11 Id. 1. ^o y 2. ^o del 2. ^o
17	Sanquillo de Cabezas	37	1 1 Carmen García Velasco
18	Carbonero el Mayor	9	0 7 Eugenia Herrero Calvo
		2	0 0 Aniceta Irulegui Bascárán
Tercera clase			
19	Cuéllar	32	1 1 8 D. ^a Isidora Arrieta Guzmán
20	Fuentepelayo	36	11 18 Conceptos 1. ^o y 2. ^o del 2. ^o
21	Lastras de Cuéllar	32	9 28 Nicasia Madernuelo Matarranz
22	Garcillán	26	3 26 Id. 2. ^o del 2. ^o
23	Escalona	32	9 1 Leandra Barroso Pascual
24	Ayllón	10	0 4 Id. 1. ^o y 2. ^o del 2. ^o
25	Santiuste S. Juan Bautista	31	10 25 Felicitas Adriover Garrido
26	Aldea del Rey	32	6 28 Real orden 4 Abril de 1882
27	Aguilafuente	30	3 24 Catalina Pérez Samaniego
28	Urueñas	31	10 24 Conceptos 1. ^o y 2. ^o del 2. ^o
29	Laguna Contreras	25	1 1 Id. 1. ^o y 2. ^o del 2. ^o
30	Mozoncillo	24	11 11 Dolores Méndez Quintanilla
31	Santibúñez de Ayllón	30	3 19 Emilia López Solares
32	Arcones	27	0 12 Id. 1. ^o y 2. ^o del 2. ^o
33	Rinza	29	10 1 Ignacia Pérez Fernández
34	Valverde del Majano	7	3 13 Matilde Montero Tejedor
35	Otero de Herreros	29	1 1 Juana Truchado Rubio
36	Cantimpalos	21	1 1 Francisco Núñez Montero
37	Cedillo de la Torre	28	5 27 Valeriana Santuuste Galán
38	Olombrada	23	7 26 Ignacia Vaquero Montarelo
39	Navas de Oro	28	1 1 Blasía Pérez Avellón
40	San Ildefonso	10	0 5 María Mata Arias
41	H. mbrubia	26	3 25 Angela Alvaro Barral
42	Segovia	10	0 5 Asunción Quinzáños Navarra
43	Zarzuela del Pinar	25	5 0 Rosalía Loriguillo de Castro
44	Navares de Enmedio	8	3 23 Inés de Pablos Lucas
45	San Martín de Mudrián	24	10 18 Petra Gil González
46	Veganzónes	10	10 14 Tomasa Escorial Aldama
47	Segovia	9	8 3 2 Id. 2. ^o del 2. ^o
48	Aragoneses	24	9 5 Gregorio Herrero Sebastián
49	Segovia	10	8 10 Id. 2. ^o del 2. ^o
50	Alarcón Delgado	23	8 20 Joaquina Llagares Molina
51	Segovia de Matute	24	8 21 Id. 2. ^o del 2. ^o — Vocal de la Comisión Técnica Junta Central 1. ^a Enseñanza
52		12	0 3

54	Gallegos	28 Caso 2º del 2º	0 Pasa de 4.
55	Cedorniz	24 Id. de 4.	24 Id. de 4.
56	Sigüero	10 Concepdo 1º del 2º y caso 3º	7 Id. de 4.
57	Rapariegos	24 Id. de 4.	3 Id. de 4.

Cuarta clase

58	Fuentes de Carbonero	D.ª Basilia Adrados Salinas	24 Sustituida.
59	Carrascal del Río	Maria González Martín	23 9 12
60	Segovia	Maria del Pilar Muñozero Sardina	23 7 9 Sustituida.
61	Fuente de Santa Cruz	Catalina Gil Abad	23 6 2
62	Juanros de Voltiyo	Aurelia Pinilla Velasco	23 4 13
63	Boeguillas	Isabel Molinero Garcia	23 3 12
64	Vallernuela de Sepúlveda	Maria Benito Leonora	23 2 21
65	Zarzuela del Monte	Bernardina Jariz Sánchez	23 2 12
66	Valdesimonte	Martina Alvaro Santos	23 1 29
67	Casla	Cayetana Jimeno Fraila	23 1 28
68	Aldealengua de Pedraza	Antonia Micó Sánchez	23 1 24
69	Sepúlveda	Francisca Cebrián Diez	22 9 21
70	Chane	Placida Ordaz Monje	22 9 17
71	Gomezseracín	Clementina Santistoste Albásanz	22 1 11
72	Montejo de Arévalo	Julia Agüero Torres	21 9 14
73	Fresnedo de Cuéllar	Gregoria Bravo Clemente	21 9 1
74	Condado de Castilnovo	Manuela Otero Ronco	21 9 0
75	San Cristóbal de la Vega	Eugenio Martínez Montes	21 7 27
76	Sambao	Francisca Lorón Ruiz	21 5 14
77	Pinarnegrillo	Jerónima Tomé Pérez	20 9 17
78	Cuevas de Provano	Ramona Insua del Valle	20 8 22
79	Condado de Castilnovo	Vicenta Gordillo Rodríguez	20 7 24
80	Ciruelos de Coca	Paula Herranz Rosa	20 7 20
81	San Cristóbal de Cuéllar	Juana Concepción Galicia Ramos	20 7 14
82	Muñopedro	Maria Fuencisla Blázquez San Roja	20 7 13
83	Revenga	Nicolasa Sanz Vara	20 6 4
84	Sangarcía	Maria Consolación Casal Castillo	19 11 5
85	Marugán	Jovita Josefa Monjas Arroyo	19 8 28
86	Torre Val de San Pedro	Manuela Sieteiglesias Aparicio	19 7 7
87	Domingo García	Valentina Martín Santos	19 4 28
88	peñasrubias (Escoabar)	Maria García Marcos	19 4 17
89	Vallo de Tabladillo	Juliana Pacheco Herrero	19 1 12
90	Labajos	Andrea Pérez Jurado	18 7 23
91	Nieva	Anrelija Sastre Santos	18 7 13
92	Duratón	Francisca Domínguez Díaz	18 7 12
93	Cincovillas	Maria Sanz Narros	17 6 3
94	Fuentepiñel	Eusebia Navajo Muñoz	16 7 10
95	Roda	Maria Gregorio Pérez Pérez	16 7 1
96	Aldehorno	Juana Municio Moral	16 7 0
97	Sacramenia	Sabina Bravo Marugán	16 5 4
98	Perorrubio	Engracia Contiñeras Ayuso	16 5 2
99	Vellosillo	Eulogia Sanz González	16 5 2
100	Santo Tomé del Puerto	Basilisa Domínguez Mazagatos	16 5 2
101	Maderuelo	Mercedes Moradillo de Castro	16 4 29
102	Torrendrada	Evarista Gil Miguel	16 4 28
103	Navas de Riofrío	Consuelo Arranz Muñoz	16 4 27
104	Muñoveros	Ursula Ibáñez Garilleti	16 4 17
105	Adrados	Vicenta Ibáñez Garilleti	16 4 11
106	Villaverde de Iscar	Eduarda Rubio Albertos	16 0 23
107	Cantalejo	Esporanza Lorón Ruiz	15 11 23
108	Navalmanzano	Maria del Pilar Arenal Baz	15 10 22
109	Bornuy de Coca	Asunción Yuste López	15 9 25 Sustituida.
110	Aldehuela del Codonal	Fernina Contreras Ayuso	15 7 4
111	Juanros de Ríomoros	Clementina Flórez Berzal	15 4 15
112	Martin Muñoz de las Posadas	Antonia Albarraz del Val	15 3 19
113	Coca	Nicolasa Teresa López Garcia	15 2 21
114	Aldeanueva del Codonal	Saturia Sainz Villa	15 1 12
115	Castroserna de Arriba	Jacoba Priego Saenzian	14 8 1
116	Valdevaens de Montejo	Josefa Gómez Minguela	14 7 3
117	Arnuña	Juana Méndez Quintanilla	14 0 11
118	Cilleruelo de San Mamés		
119	Matabuena		
120	Navalilla		
121	Paradinas		

122	Requijada (Ochando)	D. ^a Raimunda Pausa Gómez	13	10	10
123	Pascuales (Ochando)	Maria Encarnación García Hernáiz	13	10	12
124	Ortigosa de Pestaño	Rogelia Garcimartín Torreño	13	10	8
125	Fruniales	Prudencia Avellón González	13	10	4
126	La Higuera	Consuelo Arranz Bernal	13	7	13
127	Olmillo (Aldeonte)	Gregoria Ramos Clomente	13	1	10
128	Signuelo	Isabel Pardo González	10	11	5
129	Donhierro	Esperezana Núñez Cebrián	10	2	21
130	Olmo de Barbolla	Josefa Lobo Herrero	9	4	29
131	Hontanares	Maria del Rosario Calleja Ayuso	9	1	27
132	Fuentes de Cuéllar	Agueda Encinas Pascual	8	11	0
133	Montenegro	Dorotea Calvo Lucas	8	11	27
134	Santo Domingo de Pirón	Jesusa Quiza López	8	7	1
135	Tabladillo	Lorenza Peña Herrero	8	6	26
136	Santa Marta	Maria Antonia Arnal Caballero	8	6	17
137	Dehesa y Dehesa Mayor	Martina Martín Sanz	8	6	12
138	Moraleja de Cuéllar	Carmen Gómez Pinto	8	5	6
139	Carbonero el Mayor	Guadalupe López del Barrio	8	4	19
140	Villacastín	Maria Isabela Santos Fernández	8	3	15
141	Riaza	Emilia del Barrio y de las Heras	8	3	11
142	Navares de Ayuso	Carmen de Miguel Romero	8	3	1
143	Balisn.	Juana Míguez Laflore	8	2	6
144	Torredondo	Maria de Frutos Domínguez	7	11	12
145	Fuente Olmo Fuentidueña	Saturnina Escribano Herranz	7	9	27
146	Serracín	Inocencia Sanz Narros	7	6	18
147	Escarabajosa de Cuéllar	Basilia Santa Isabel Enebral	6	11	28
148	Castillejo de Meseón	Antonina Martín Martínez	6	11	12
149	Prádena	Francisca de Frutos y Frutos	6	5	24
150	El Espinar	Lorenza Panizo Cortada	5	10	1
151	Santa María de Nieva	Aurora Ojeda Carazo	5	7	29
152	Bernardos	Juana García Conde	5	3	19
153	Villaseca	Isabel Rodríguez Pascual	4	11	5
154	Ochando	Ricarda Sánchez Boda	4	10	1
155	Cerezo de Arriba	Maria Guadalupe Gómez Pérez	4	7	12
156	157	Ignacia Pérez Domínguez	4	0	29
157	Ventosilla Y Tejadilla	Romana Atienza Cabrero	4	0	1
158	Pajares de Pedraza	Bentita Lomillos Sanz	3	11	18
159	Castroserna de Abajo	Julia Gil Pérez	3	10	7
160	Castro de Fuentidueña	Rosario Escudero Abad	3	7	18
161	San Pedro de Gaíllos	Maria Encarnación Sanz Gómez	3	6	27
162	Membibre	Maria Miguel Cantalejo	3	4	0
163	Cobos de Segovia	Fernina Luengo Garcia	3	2	16
164	Grajera	Buenaventura Ramos Clemente	3	2	14
165	Los Huertos	Francisca Allas Gilarranz	3	2	10
166	Francos	Romana Heras Gilmartin	3	1	29
167	Perogordo	Gregorio Ronero Gozalo	3	1	16
168	Septuédula	Maria Felisa Méndez Jiménez	3	1	1
169	Segoviu	Mercedes Peiró Romero	3	0	23
170	Idem	Dolores de la Fuente Moraleda	3	0	23
171	Lovingos	Mariá Herranz Perledo	2	11	23
172	Rialhuelas	Guillerma Mallorga Estébanez	2	11	1
173	Villacorta	Andrea Pascual Maya	2	11	1
174	Pajaros de Fresno	Romana Cillán Guerra	2	10	26
175	Aldeonte	Micaela Guijarro Martín	2	9	29
176	Ciruelos (Pradales)	Julia Bonreguer Nieve	1	4	26
177	Segovia	Carmen Granados Cabrera	1	0	21
178	San Ildefonso	Clotilde Arriaga Rodríguez	1	0	20
179	Idem	Maria Sánchez Arbós	1	0	19
180	Segovia	Francisco Dolores Quintanillas Vitor	1	0	18

NOTA: Las Escuelas restantes hasta el número 196, se hallan vacantes ó servidas interinamente.

Los méritos y servicios se han computado hasta el 30 de Abril último.—Se concede un plazo de quince días, contados desde la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para presentar ante la Dirección General de Primera Enseñanza los recursos de alzada que estimen convenientes los interesados cuyas reclamaciones han sido desestimadas.

Segovia, 4 de Septiembre de 1914.—El Jefe de la Sección, Wenceslao Sanjosé Seco.—Aprobado: El Gobernador civil, Marqués de Montesa.

1907

*Administración de Propiedades e
Impuestos de la provincia de
Segovia*

1'20 POR 100 SOBRE PAGOS

CIRCULAR

Venciendo en 30 del corriente mes, el tercer trimestre del año actual, esta Administración recuerda de los Ayuntamientos, Juntas Carcelarias y Presidentes de Corporaciones, que según lo dispuesto en el Real decreto de 14 de Julio de 1897 y artículo 17 del Reglamento de 10 de Agosto de 1893, tienen la obligación de remitir á esta Oficina, en los primeros quince días del mes de Octubre próximo, certificaciones en que consten los pagos verificados por las arcas de aquellos municipios; debiendo advertirles, que aún en el caso de que no se hubiera realizado pago alguno, deberán no obstante, remitir dichas certificaciones haciéndolo así constar.

Y como quiera que algunos de los Ayuntamientos, han descuidado en trimestres anteriores, el servicio que se les encomendaba y con ésto se retrasa la marcha de los trabajos en esta Administración, advierto á los señores Alcaldes, que si en el plazo que se les señala, no han remitido los citados documentos, me veré en la precisión de imponerles las responsabilidades á que dieren lugar.

Segovia, 9 de Septiembre de 1914.
—El Administrador de Propiedades,
Francisco Alamán.

1873

Alcaldía de Valverde del Majano
Don Mariano Herranz y Fernández,
Secretario del Ayuntamiento constitucional de Valverde del Majano.

Certifico: Que en el acta de sesión pública ordinaria celebrada por este Ayuntamiento, correspondiente al día 4 del corriente mes, que obra en el libro correspondiente, se adoptó el siguiente

Acuerdo. — «Visto el proyecto de presupuesto municipal ordinario formado para el ejercicio de 1915 por la Comisión especial de este Municipio; y

Resultando: Que discutidos detenidamente cada uno de los artículos y relaciones que comprende dicho presupuesto, encuéntrese en su totalidad conformes con los servicios que vienen á cargo de la Corporación municipal, así como con los recursos de la localidad que se establecen para atender á aquellos.

Resultando: Que los gastos consignados superan en la cantidad de 5.542 pesetas, 52 céntimos, á los ingresos, y que para nivelar unos con otros se presupuesta la referida cantidad, en concepto de arbitrios extraordinarios sobre artículos de comer, beber y arder no comprendidos en la tarifa general de consumos.

Resultando: Que revisadas las partidas del presupuesto, no ha sido posible reducir los gastos, ni aumentar los ingresos, para nivelar unos con otros, sino haciendo uso de los arbitrios extraordinarios en la cantidad antes indicada.

Resultando: Que en el presupuesto de referencia no se hace uso del ingreso del arbitrio de pesas y medidas á que se refiere la regla 8.^a de la Real orden de 22 de Febrero de 1892, ya que se considera de muy dudoso éxito, por las dificultades que su planteamiento ofrecería, y en todo caso por estimarse su rendimiento poco menos que nulo.

Considerando: Que según la disposi-

ción 3.^a de la Real orden circular de 15 de Febrero de 1893, en los presupuestos en que se consignen ingresos por arbitrios extraordinarios, deben acompañarse precisamente los expedientes instruidos para solicitar la autorización para cobrarlos.

En presencia de la ley municipal vigente, Reales órdenes de 15 de Febrero de 1893; 14 de Marzo de 1890; 5 de Abril de 1892 y la que ésta declara vigente de 3 de Agosto de 1878, el Ayuntamiento acuerda:

1.^º Aprobar en principio el aludido proyecto de presupuesto municipal ordinario, formado para el año de 1915.

2.^º Aprobar asimismo la tarifa de arbitrios extraordinarios que sin perjuicio de lo que en definitiva acuerde en su día la Junta municipal, ha de proponerse al Sr. Gobernador, para cubrir el déficit que resulta en dicho presupuesto, sobre los artículos de comer, beber y arder no comprendidos en la general del impuesto de consumos.

3.^º Que se anuncie la exposición al público por término de quince días, del referido proyecto de presupuesto, en la Secretaría de esta Corporación, á los efectos del artículo 146 de la ley municipal vigente.

4.^º Que se instruya expediente, á los efectos de la disposición 3.^a de la indicada Real orden circular de 15 de Febrero de 1893, para obtener oportunamente la autorización de los arbitrios de referencia, á cuyo fin se fijará al público por término de diez días, en los sitios de costumbre, la aludida propuesta, remitiéndose inmediatamente copia de la misma al Sr. Gobernador civil para que la haga insertar en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, según previene la Real orden de 3 de Agosto de 1898; y

5.^º Que transcurridos los plazos oportunos, se sometan juntos á la aprobación de la Junta municipal dichos proyecto de presupuesto municipal y expediente de arbitrios, á los efectos procedentes.

Y para que conste, cumpliendo lo ordenado en el precedente acuerdo, libro la presente, visada por el señor Alcalde en Valverde, á 5 de Septiembre de 1914.—El Secretario, Mariano Herranz.—V.^º B.^º: El Alcalde, Miguel del Real.

Providencia.—Cúmplase lo acordado por el Ayuntamiento en el acuerdo que antecede, y al efecto remítase al señor Gobernador civil de la provincia el oportuno edicto, para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL, conteniendo la tarifa de arbitrios que se propone para cubrir el déficit del presupuesto á que se contrae este expediente, sobre artículos de comer, beber y arder no comprendidos en la general del impuesto de consumos, certificándose previamente á continuación de la presente por la Secretaría, de la referida tarifa aprobada en principio por el Ayuntamiento que consta en el proyecto de presupuesto ordinario municipal para el año de 1915 y luego dése cuenta á la Junta municipal con las reclamaciones que se presenten ó certificación negativa en su caso, de no haberse formulado ninguna. Lo mandó y firma el Sr. Alcalde en Valverde, á 5 de Septiembre de 1914.—El Secretario, Mariano Herranz.—El Alcalde, Miguel del Real.

El infrascripto Secretario, certifico: Que en el proyecto de presupuesto municipal ordinario á que se contrae este expediente, en el capítulo 9.^º de ingresos «Recursos legales para cubrir el déficit», art. 5.^º, se halla consignada

la cantidad de 5.542'52 pesetas por concepto de arbitrios extraordinarios, á imponer sobre los artículos siguientes:

ARTICULOS	Unidad Kil. gramos	Precio medio de la unidad Pesetas	Derechos en unidad Milésimas	Número de unidades que se calculan de consumo	Producto anual calculado	Pesetas
					Total	
Paja de cereales y leguminosas, para pienso de granados	100	1'50	257	10.965	2.813'02	
Paja y leña de todas clases, para hogares	100	1'50	257	10.640	2.729'50	
					5.542'52	

Y en cumplimiento de lo acordado por el Sr. Alcalde en la anterior providencia, libro la presente que visa dicho señor, en Valverde, á 5 de Septiembre de 1914.—El Secretario, Mariano Herranz.—V.^º B.^º: El Alcalde, Miguel del Real.

Oviedo, al de Albacete, por implorar la caridad pública, al pernoctar en la noche del veinticinco al veintiséis de Febrero último, en la Cárcel de esta villa, procedió á fracturar por medio de quema, la parte alta¹ de la puerta de dicha cárcel, de la cual se fugó en referida noche, dicho Tribunal por ante mí el Secretario dijo:

1.^º Resultando: Que el veintiséis de dicho Febrero se dió cuenta por el Sr. Alcalde, á este Juzgado del hecho apuntado y en su virtud se procedió á instruir las oportunas diligencias que fueron remitidas á la superioridad acordándose por ésta la celebración del juicio de faltas que nos ocupa.

2.^º Resultando: Que señalado día y hora para el acto y citado en forma el Juan José Castillo Cespín, cual aparece de la cédula inserta en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, número ciento, correspondiente al viernes 21 de Agosto próximo pasado, dejó de comparecer, teniendo lugar el juicio ayer en su rebeldía en el que el Ministerio Fiscal, en su dictamen estima el hecho probado, constituir la falta penada en el artículo seiscientos catorce del código penal, ser responsable de ella en concepto de autor referido Juan José Castillo Cespín, y que según tasación pericial, el daño consiste en cinco pesetas, aceptadas por el Ayuntamiento constitucional de esta villa, al ofrecerle el procedimiento, y en su virtud pido se imponga al repetido Juan José, la pena de once días de arresto menor, que indemnice á este Ayuntamiento cinco pesetas, y se le impongan las costas y gastos del juicio, declarándole rebelde.

1.^º Considerando: Que el hecho de fracturar y quemar parte de la puerta de la cárcel de esta villa, está plenamente probado, siendo responsable de él como autor Juan José Castillo Cespín, de ignorado paradero, todo según resulta de autos procediendo que indemnice á este Ayuntamiento las cinco pesetas, así como imponerle las costas y gastos del juicio y declarado rebelde como ha expuesto oportunamente el Ministerio Fiscal.

2.^º Considerando: Que en la tramitación de este juicio se han observado las prescripciones legales vigentes, vistos estos autos el artículo seiscientos catorce del Código penal el 964 y siguientes de la Ley procesal criminal, de acuerdo en todo con el Ministerio Fiscal.

Fallamos: Que debemos de condenar y condenamos en rebeldía, á Juan José Castillo Cespín, de ignorado paradero, en la pena de once días de arresto menor, indemnización de cinco pesetas al Ayuntamiento de esta villa, con imposición de las costas y gastos de este juicio. Así por esta sentencia que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia á efectos de la Ley, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Manuel Martín.—Pedro Peláez.—Bruno Pérez.—Hay un sello del Juzgado.—Publicación.—Dada y pronunciada ha sido la anterior sentencia por el Tribunal que la suscribe, en Audiencia pública hoy día de su fecha, conste doy fe.—El Secretario, Valeriano Gómez.

Y para que sirva de notificación al condenado en la anterior sentencia Juan José Castillo Cespín, extiendo la presente en Labajos, á tres de Septiembre de mil novecientos catorce.—El Juez municipal suplente, Manuel Martín.—El Secretario, Valeriano Gómez.